

Montevideo, 17 de Mayo de 2018

RESOLUCIÓN 01.18

VISTO: los cambios tecnológicos y de los métodos de trabajo implantados en la División Económica Financiera a partir del 2 de mayo del presente.

RESULTANDO: que los mismos constituyen innovaciones que afectan a los trabajadores, impactando en sus tareas y generando preocupación y ansiedad en ellos.

CONSIDERANDO: I) que está acordado que los cambios que afecten a los trabajadores, tales como los tecnológicos, de los métodos o de las organizaciones, deberán analizarse en los ámbitos de negociación colectiva, no innovando por parte de ANTEL sin haberse analizado en esos ámbitos.

II) que los cambios realizados por ANTEL, son tecnológicos - en tanto se implementaron con la aplicación del Sistema TOMAS - y de los métodos de trabajo.

III) que dichos cambios – que constituyen innovaciones por parte de ANTEL – no fueron analizados previamente en el ámbito de negociación colectiva.

IV) que, a pesar de haberse anunciado a los funcionarios a fines del año 2016 que se realizarían cambios, no se les comunicó nada más hasta pocos días de la implantación.

V) que dicha comunicación fue incompleta no incluyéndose instructivos ni capacitación necesaria para una correcta implantación de los cambios.

VI) que ante la solicitud de los Gerentes de Sector, Jefes de Unidad y Profesionales – línea jerárquica - cuyas funciones incluyen la coordinación, dirección y control de las tareas sobre las que se innovó, se generó una reunión el 26 de abril del presente.

VII) que en dicha reunión se les informó que por motivo de no haber podido realizar los “desarrollos completos” en los sistemas, se realizarían cambios parciales y temporarios (por un mes) y que luego se realizarían otros también parciales y temporarios, para finalmente completar los desarrollos e instalar la interfase definitiva.

VIII) que además de los cambios planteados, está prevista la implantación del SAP en enero de 2019.

IX) que surge de los dos considerandos anteriores que se definió la realización de cambios parciales y temporarios en tres etapas, con impacto en las tareas de los funcionarios, en lugar de esperar a culminar los cambios en los sistemas y luego realizar la implantación definitiva.

X) que como están planteados los mismos, implican coordinaciones, capacitaciones y controles también parciales y temporarios, los que serían más efectivos y productivos si se realizarán como fue solicitado, en forma integral.



XI) que los cambios definidos son importantes y profundos, implicando que una vez implantados en su totalidad, la registración contable se deje de realizar por las Oficinas Contables del Interior, siendo posible que algunos funcionarios queden sin tareas.

XII) que, tal como fueron dispuestos los cambios, han generado temor, preocupación, ansiedad y resistencia al cambio en los funcionarios.

XIII) que, a pesar del inicio del proceso a fines del año 2016 y habiéndose realizado desarrollos durante varios meses, no se ha atendido correctamente la problemática del personal ya que no se realizó Gestión del Cambio.

XIV) que la Gestión del Cambio es esencial e imprescindible en cambios de magnitud e importancia como el que se está tratando, en tanto el mismo es de alto impacto en los funcionarios al punto que algunos de ellos podrían quedar sin tareas.

XV) que está acordado, que en situaciones como esta, los trabajadores sean objeto de procesos de formación, reconversión, inserción con garantías de mantener las mismas posibilidades respecto a su carrera funcional, lo que debió haber sido atendido con la Gestión del Cambio.

XVI) que la Gestión de Cambio, además debe ser oportuna.

XVII) que los funcionarios han dejado expresa constancia de que no se oponen a los cambios e innovaciones por avance en la tecnología y desarrollo y que por el contrario, los apoyan.

XVIII) que también han dejado expresa constancia que en esta oportunidad, el problema que ven y viven es la forma en que se ha definido que se implementen las innovaciones: con cambios temporarios de corto plazo que implican nuevas tareas, también por corto plazo y las necesarias capacitaciones y coordinaciones, no siendo eficiente la implantación.

XIX) que CIPA, enterado del problema, en forma inmediata incorporó el tema a las reuniones de negociación colectiva y el 3 de mayo fue tratado. En esa oportunidad, los representantes de ANTEL no identificaban la situación como un problema existente.

XX) que CIPA, ante la situación planteada, el 4 de mayo presentó a ANTEL su Nota 05.18 (ANEXO I), solicitando no se innove hasta que se den las condiciones adecuadas.

XXI) que CIPA, al no tener respuestas de ANTEL, el 11 de mayo presentó a ANTEL su Nota 06.18 (ANEXO II), reiterando la solicitud y solicitando además que ANTEL realice esfuerzos inmediatos conducentes a lograr acuerdos buscando soluciones a la actual diferencia colectiva.

XXII) que se ha consultado sobre este, en el ámbito de negociación colectiva en que participa CIPA y a la fecha no se ha recibido respuesta de ANTEL.

XXIII) que hay tareas contables que no se están realizando a la espera de resolución de ANTEL a los problemas planteados, de respuesta a las solicitudes realizadas, de soluciones al sistema y a los procedimientos, así como de instrucciones y capacitación adecuada.

XXIV) que se ha tomado conocimiento de cambios en las distribuciones de tareas, adjudicándolas a otras oficinas lo que también constituye innovación en los procesos.



XXV) que habiendo manifestado CIPA su interés en el tema, y habiendo presentado las solicitudes detalladas, las acciones mencionadas en el resultando anterior, han sido consideradas por CIPA como “antisindicales”.

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE CIPA RESUELVE:

1º) Solicitar al Directorio de ANTEL su inmediata atención a este tema y la realización de esfuerzos conducentes a lograr acuerdos ante las diferencias colectivas que representan conflictos entre las partes.

2º) Solicitar al Directorio de ANTEL en los términos ya solicitados:

*“Solicitamos que **no se innove en el caso de referencia**, manteniendo la actividad como se venía realizando, sin hacer cambios que impactan en las tareas de los trabajadores hasta que:*

- Se analice en el ámbito de negociación colectiva con CIPA en aplicación de la Ley N° 18.508 y los antecedentes administrativos.

- Se haga efectiva la correspondiente Gestión del Cambio de manera de minimizar la resistencia al cambio, disminuir los niveles de temor y ansiedad implementando los cambios con justicia y asegurando la participación de los trabajadores y sus sindicatos en el proceso de cambio.

- Se resuelva integralmente el tema, incluyendo no solamente los cambios tecnológicos y de métodos, haciéndolo en forma conjunta e integral con los cambios estructurales acordando un cronograma de implantación con divulgación masiva y oportuna.”

3º) Manifestar su apoyo a los funcionarios que se nieguen a aceptar las innovaciones hasta que las mismas sean analizadas en el ámbito de negociación colectiva.

4º) Constituirse en Comisión Permanente hasta la resolución de las diferencias colectivas, manteniéndose alerta a las derivaciones de las mismas.

Comisión Directiva - CIPA

C.I.P.A.

Centro Integral del Personal de Antel

Con Personería Jurídica desde el 26 de mayo de 1999



Montevideo, 04 de Mayo de 2018

Al Grupo de Negociación Colectiva de ANTEL

Ing. Marcelo Evia ✓

Ing. Mario Piaggio

Cra. Lorena Silva

Cra. Cecilia Silveira ✓

Nota 05/18

Asunto: Solicitud por Innovación en AODEF

Por el presente formalizamos la solicitud realizada en forma verbal en la reunión del día de ayer. Considerando los fundamentos expuestos y los aportes de los funcionarios que asistieron a la reunión, realizamos la siguiente petición respecto a la innovación dispuesta en AODEF la que implica cambios en las tareas de los trabajadores.

PETICIÓN

Solicitamos que no se innove en el caso de referencia, manteniendo la actividad como se venía realizando, sin hacer cambios que impactan en las tareas de los trabajadores hasta que:

- Se analice en el ámbito de negociación colectiva con CIPA en aplicación de la Ley N° 18.508 y los antecedentes administrativos.
- Se haga efectiva la correspondiente Gestión del Cambio de manera de minimizar la resistencia al cambio, disminuir los niveles de temor y ansiedad implementando los cambios con justicia y asegurando la participación de los trabajadores y sus sindicatos en el proceso de cambio.
- Se resuelva integralmente el tema, incluyendo no solamente los cambios tecnológicos y de métodos, haciéndolo en forma conjunta e integral con los cambios estructurales acordando un cronograma de implantación con divulgación masiva y oportuna.

Ing. Ana Rosengurt
Presidente

Cr. Juan Peñalva
Secretario

ANEXO II

C.I.P.A.

Centro Integral del Personal de Antel

Con Personería Jurídica desde el 26 de mayo de 1999



Montevideo, 11 de Mayo de 2018

Al Grupo de Negociación Colectiva de ANTEL

Ing. Marcelo Evia

Ing. Mario Piaggio

Cra. Lorena Silva

Cra. Cecilia Silveira

Al Gerente de División Económico Financiera

Cr. Mario Vila

Al Gerente General

Ing. Javier Emericuri

Nota 06/18

Asunto: Solicitud por Innovación en AODEF – Aclaración y Solicitud

Hemos presentado nuestra Nota 05/18 el día 04.05.18. Adjuntamos copia. Por la presente realizamos la siguiente aclaración: En la nota original utilizamos la palabra PETICIÓN, cuando en realidad pretendimos realizar una SOLICITUD. La nota presentada no consiste en la aplicación del “derecho de petición” de acuerdo a los Arts. 30 y 318 de la Constitución de la República. Por el contrario, la solicitud es realizada en el ejercicio de nuestra actividad sindical y en aplicación de la Ley N° 18.508 realizando esfuerzos conducentes a lograr acuerdos con ANTEL (Art. 5° Literal E), buscando soluciones ante la diferencia existente (Art. 15). Se trata entonces de un trámite administrativo, estando a la espera de acciones y respuestas administrativas y no legales como se está tramitando.

La solicitud realizada en forma resumida es que no se innove en la actividad contable de la operativa descentralizada, manteniendo la actividad como se venía realizando, sin hacer cambios que impacten en las tareas de los trabajadores.

Dejamos constancia que CIPA y los trabajadores que representa consideran de gran conveniencia y necesidad las actualizaciones y los cambios tecnológicos que contribuyen a la mayor eficiencia de ANTEL. Y que no se oponen a los mismos, por el contrario los apoyan.

En esta instancia la solicitud de no innovar se fundamenta en razones de forma para la implantación de los cambios:

- Falta de un plan de implantación y de un cronograma.
- Falta de la Gestión del Cambio para disminuir la tensión, el temor y la ansiedad de los trabajadores.
- Realización de cambios parciales y temporarios con creación de nuevas tareas también temporarias. En pocos meses se realizarían cuatro cambios.
- No inclusión del tema en la negociación colectiva con CIPA.

Por lo anterior - que además fue detallado con mayor profundidad en las reuniones mantenidas – CIPA considera que no están dadas las condiciones para innovar y está a la espera de la respuesta a su solicitud. Así lo ha manifestado y ha realizado la solicitud siendo esta una acción sindical.



Los funcionarios de la Operativa Descentralizada representados por CIPA también están a la espera de la respuesta, habiendo manifestado su disconformidad con la forma en que se plantearon los cambios, entendiendo como ineficientes los mismos.

Hemos tomado conocimiento que las tareas que se habían incorporado a los funcionarios de la Operativa Descentralizada, ante el planteo de no innovar, fueron distribuidas entre otros funcionarios de la División Económico Financiera. Se trata de otra innovación, con impacto en este caso en otros funcionarios, algunos de ellos representados por CIPA. Esta acción tomada por ANTEL es claramente una acción antisindical: en lugar de encontrar espacios de diálogo e intercambio para lograr acuerdos, redistribuyó las tareas.

Se han recibido comentarios sobre la "mala voluntad" de los funcionarios de la Operativa Descentralizada, quienes no querían hacer determinadas tareas. Lejos de eso, los funcionarios representados y respaldados por CIPA están a la espera de la atención y resolución del tema, el que debe ser objeto de negociación colectiva.

A la fecha la innovación continúa, no de la forma que se había dispuesto inicialmente, sino ahora con la redistribución de tareas en una clara acción antisindical.

Reiteramos la solicitud realizada:

"Solicitamos que no se innove en el caso de referencia, manteniendo la actividad como se venía realizando, sin hacer cambios que impactan en las tareas de los trabajadores hasta que:

- Se analice en el ámbito de negociación colectiva con CIPA en aplicación de la Ley Nº 18.508 y los antecedentes administrativos.

- Se haga efectiva la correspondiente Gestión del Cambio de manera de minimizar la resistencia al cambio, disminuir los niveles de temor y ansiedad implementando los cambios con justicia y asegurando la participación de los trabajadores y sus sindicatos en el proceso de cambio.

- Se resuelva integralmente el tema, incluyendo no solamente los cambios tecnológicos y de métodos, haciéndolo en forma conjunta e integral con los cambios estructurales acordando un cronograma de implantación con divulgación masiva y oportuna."

Solicitamos asimismo, que ANTEL también realice esfuerzos conducentes a lograr acuerdos buscando soluciones a la actual diferencia colectiva. Y que los mismos sean inmediatos en atención a la problemática existente.

Saludamos atentamente,

Ing. Ana Rosengurt
Presidente

Ing. Alejandro Faguaga
Pro Secretario

Piso 29

Recibido 11/5
Macarena Deane